



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

## PREGUNTAS FRECUENTES LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – Ley N° 27806

### ¿Quiénes pueden solicitar información pública?

Toda Persona (Natural y Jurídica) según el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### ¿Es requisito fundamentar la solicitud o expresar los motivos por los cuales necesito la Información pública?

No es requisito de la solicitud la expresión de causa, según el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

### ¿Qué información se puede solicitar?

Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información solicitada puede estar contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro tipo de formato, siempre que haya sido creada, obtenida, o que se encuentre en posesión o bajo control de la Entidad Pública a la que se le requiere la información.

### ¿Qué información están exceptuadas de ser públicas?

Según los artículos 15, 16 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, está exceptuada la información clasificada como secreta, reservada o la información confidencial.

**INFORMACIÓN SECRETA** (Seguridad nacional, militar y de inteligencia, otros)

**INFORMACIÓN RESERVADA** (seguridad ciudadana, investigaciones policiales, otros)

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** (por ejemplo: Secreto bancario, industrial, tributario, tecnológico, otros)

Tampoco se puede solicitar aquella información que se tenga que crear o producir, la información que no se encuentre en poder de la entidad o no tenga la obligación de contar al momento de efectuarse el pedido, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

El referido artículo también señala que la entidad no está obligada a realizar evaluaciones o análisis de la información que posea.

### ¿Cuál es el procedimiento para solicitar información de naturaleza pública?

**Forma escrita** – Imprimir el formato que encontrará en el enlace siguiente y presentarlo en la Mesa de Partes del MEF:

[http://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/doc\\_gestion/formulario1\\_tupa2011.pdf](http://www.mef.gob.pe/contenidos/transparencia/doc_gestion/formulario1_tupa2011.pdf)

También puede presentar un escrito que contenga la siguiente información:

- a) Nombres, apellidos completos, documento de identidad y domicilio
- b) De ser el caso, número de teléfono y/o correo electrónico
- c) Firma del solicitante o huella digital, de no saber firmar o estar impedido
- d) Expresión concreta y precisa del pedido de información
- e) En caso el solicitante conozca la dependencia que posea la información, deberá Indicarlo en la solicitud
- f) Precisar la forma de entrega de la información: copia fotostática, CD, correo electrónico.
- g) Indicar si da su consentimiento para que la entidad pueda responder el pedido de Información o remitir cualquier otra comunicación al correo electrónico señalado en su Solicitud.

**Forma virtual** – Llenando y enviando el formato que encontrará en el enlace siguiente:

<https://www.mef.gob.pe/contenidos/SolicitudTransparencia/formulario/>

### ¿Cuál es el plazo de atención de las solicitudes de acceso a la Información Pública?

El plazo de atención es de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES (no sábados, domingos o feriados).

Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo antes señalado, por única vez la entidad comunicará al solicitante la fecha en que se proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE SERVICIOS AL USUARIO**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

### **¿Qué debo hacer si no atienden mi solicitud dentro del plazo?**

Puedo considerar denegado mi pedido y proceder de acuerdo a los siguientes pasos:

- Presentar Recurso de Apelación ante el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, conforme lo establecido en el artículo 11 inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353.
- De continuar la denegatoria del pedido, se da por agotada la vía administrativa y se podrá presentar las acciones pertinentes en vía judicial o constitucional.

### **¿Tiene algún costo la solicitud, pago de tasa o derecho de tramitación?**

El solicitante debe asumir solo el costo de la reproducción de la información solicitada, de acuerdo a lo establecido en el TUPA del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los costos varían por el formato solicitado (copias simples, CD). El envío vía correo electrónico es GRATUITO.